



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

REPERTORIO N° 026 - 2014.-

REPERTORIO
CONSERVADOR SAN MIGUEL

16 ENE 2014

N° ... 1077

COMPROVENTA

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

A

RUTH EDITH ALVIAL SAÉZ Y OTROS

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a ocho días del mes de enero del año dos mil catorce, ante mí Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en La Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen: Doña RUTH EDITH ALVIAL SÁEZ, chilena, casada con don David José Godoy Muñoz, quien comparece más adelante, labores de casa, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho guión nueve; doña MARÍA LILIANA ALVIAL SÁEZ, chilena, casada con don José Iván Paredes Muñoz, quien comparece más adelante, labores de casa, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve guión siete; don MAURICIO SEGUNDO ALVIAL SÁEZ, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número ocho millones treinta y siete mil novecientos sesenta y cuatro guión uno; don MIGUEL ÁNGEL

1
COMPROVENTA
INVERS E INMOB SANTA CLARA II LIMITADA A
RUTH EDITH ALVIAL SÁEZ Y OTROS
Elqui 7869, La Granja
(ejc)

ALVIAL SÁEZ, chileno, viudo, comerciante, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos dos guión ocho; don ARIEL EFRAÍN ALVIAL SÁEZ, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos un mil quinientos cincuenta y nueve guión siete; don DAVID ANTONIO ALVIAL AGUIRRE, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos tres guión cero, don ALEJANDRO ISAAC ALVIAL AGUIRRE, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cuatro, don MARCELO CRISTIAN ALVIAL AGUIRRE, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro guión dos, don MARCO ANTONIO ALVIAL VILLAGRA, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro guión tres, y doña SONIA ESTER AGUIRRE ARIAS, chilena, viuda, labores de casa, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y uno guión tres, todos con domicilio – para estos efectos-, en la ciudad de Santiago, calle Elqui número siete mil ochocientos sesenta y nueve, de la comuna de La Granja, en adelante e indistintamente “los vendedores”; y por otra parte e indistintamente “la compradora”, “INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA”, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco, representada por doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ambas con domicilio, para estos efectos, en la ciudad de Santiago, Cerro El Plomo número quinientos treinta, Oficina doscientos uno, de la comuna de Las Condes, y de paso por esta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas de identidad y



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

NOTARIO PÚBLICO

Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)

F: 784.47.70 - 784.47.73.

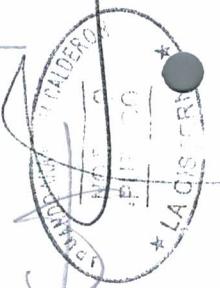
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
LACISTERNA - SAN MIGUEL

expresaron: **PRIMERO:** Doña RUTH EDITH ALVIAL SÁEZ, doña MARÍA LILIANA ALVIAL SÁEZ, don MAURICIO SEGUNDO ALVIAL SÁEZ, don MIGUEL ÁNGEL ALVIAL SÁEZ, don ARIEL EFRAÍN ALVIAL SÁEZ, don DAVID ANTONIO ALVIAL AGUIRRE, don ALEJANDRO ISAAC ALVIAL AGUIRRE, don MARCELO CRISTIAN ALVIAL AGUIRRE, don MARCO ANTONIO ALVIAL VILLAGRA, y doña SONIA ESTER AGUIRRE ARIAS, son dueños del sitio número dieciocho, de la manzana "C", que forma parte de un inmueble ubicado en la comuna de La Granja, Rol de avalúo número dos mil cuatrocientos dieciocho guión dieciocho, y que deslinda: al Norte, en cincuenta metros noventa y siete centímetros, con sitio número diecisiete; al Sur, cincuenta metros noventa y seis centímetros, con sitio número diecinueve; al Oriente, diez metros con calle Elqui; y al Poniente, diez metros con sitio número veintiocho. Lo adquirieron por herencia: A) Los señores Alvial Sáez, por herencia de doña María Rosa Sáez Soto, fallecida el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, según certificado de posesión efectiva inscrita número cincuenta mil seiscientos cincuenta y dos del año dos mil trece, concedida por el Director Regional, Región Metropolitana, del servicio de Registro Civil e Identificación, Chile, oficina Santiago, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta número veintiocho mil ciento setenta y tres, de fecha diez de Octubre del año dos mil trece. B) Los señores Alvial Sáez, y don Marcelo Cristian Alvial Aguirre, don David Antonio Alvial Aguirre, don Alejandro, don Isaac Alvial Aguirre, y don Marco Antonio Alvial Villagra, en virtud del derecho de representación de don Alejandro Alvial Sáez, por herencia de don José Segundo Alvial Rojas, fallecido el veintidós de Junio de dos mil trece, según certificado de posesión efectiva inscrita número cincuenta mil trescientos cincuenta y cuatro del año dos mil trece, concedida por el Director Regional, Región Metropolitana, del servicio de Registro Civil e Identificación, Chile, oficina Santiago, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta número veintiocho mil ciento ochenta y ocho, de fecha diez de Octubre del año dos mil trece.- C) Los señores Alvial Aguirre, don Marco Antonio Alvial Villagra, y doña Sonia Ester Aguirre Arias, por

herencia de Alejandro Alvial Sáez, fallecido el doce de Septiembre del año dos mil cuatro; según posesión efectiva inscrita bajo el número sesenta y un mil ciento cincuenta y tres del año dos mil trece, concedida por el Director Regional, Región Metropolitana, del Servicio de Registro Civil e Identificación, Chile, oficina Santiago, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta número treinta y cuatro mil setecientos treinta y ocho, de fecha nueve de Diciembre del año dos mil trece.- Las inscripciones Especiales de herencia se encuentran a fojas veinte mil ochenta y nueve número quince mil novecientos ochenta y seis, fojas veinte mil ochenta y nueve vuelta número quince mil novecientos ochenta y siete, y a fojas veintidós mil ochocientas veintiuna número dieciocho mil trescientos cuatro, todas en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil trece.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento doña RUTH EDITH ALVIAL SÁEZ, doña MARÍA LILIANA ALVIAL SÁEZ, don MAURICIO SEGUNDO ALVIAL SÁEZ, don MIGUEL ÁNGEL ALVIAL SÁEZ, don ARIEL EFRAÍN ALVIAL SÁEZ, don DAVID ANTONIO ALVIAL AGUIRRE, don ALEJANDRO ISAAC ALVIAL AGUIRRE, don MARCELO CRISTIAN ALVIAL AGUIRRE, don MARCO ANTONIO ALVIAL VILLAGRA, y doña SONIA ESTER AGUIRRE ARIAS, venden, ceden y transfieren a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER quien compra, acepta y adquiere para INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, el inmueble singularizado en la cláusula precedente.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de ciento treinta y cinco millones de pesos, que la compradora paga a los vendedores en este acto, de contado y en dinero en efectivo, declarando éstos últimos recibirlos a su entera y total conformidad.- Queda así íntegramente pagado el precio de la presente compraventa.- **CUARTO:** La venta se realiza considerando el inmueble como especie o cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, con todo lo edificado y plantado en él y con sus cierros, libre de toda hipoteca o gravamen, litigio o expropiación, embargo o prohibición, con sus cuentas territoriales y domiciliarias al día,

20089
15P86
13
20089v
15P87
13
22821
18304
13





ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

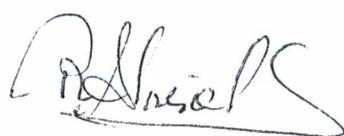
ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL



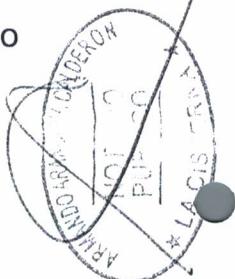
sin deuda de ninguna especie y en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido y aceptado por el comprador. Los vendedores responderán del saneamiento en conformidad a la ley.- **QUINTO:** La entrega material del inmueble objeto del presente instrumento se hace en este acto a entera satisfacción de las partes contratantes .- **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, quedando sometidas a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **SEPTIMO:** Los gastos notariales de esta escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo del comprador.- **OCTAVO:** Presentes en este acto, don **DAVID JOSÉ GODOY MUÑOZ**, chileno, casado con doña **Ruth Edith Alvial Sáez** y de su mismo domicilio, empleado, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho guión tres; y don **JOSÉ IVÁN PAREDES MUÑOZ**, chileno, casado con doña **María Liliana Alvial Sáez** y de su mismo domicilio, empleado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y tres guión cuatro; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que vienen en autorizar expresamente a sus respectivas cónyuges para la celebración del presente contrato, instrumento que ratifican y hacen suyo en todas sus partes, en su calidad de cónyuges no propietarios, en conformidad a lo estipulado en el artículo número ciento cuarenta y dos y siguientes del Código Civil.- Asimismo, doña Ruth Edith Alvial Sáez, don David José Godoy Muñoz, doña María Liliana Alvial Sáez, don José Iván Paredes Muñoz, don Mauricio Segundo Alvial Sáez, don Miguel Angel Alvial Sáez, don Ariel Efraín Alvial Sáez, don David Antonio Alvial Aguirre, don Alejandro Isaac Alvial Aguirre, don Marcelo Cristian Alvial Aguirre, don Marco Antonio Alvial Villagra, y doña Sonia Ester Aguirre Arias, todos ya individualizados, exponen que a la fecha de esta escritura ninguno de ellos ha solicitado judicialmente la declaración de la calidad de "Bien Familiar" del inmueble que por el presente instrumento se vende.-**NOVENO:** Las partes contratantes, vienen en facultar a doña Nazira Jadille Nara Rumié y/o don Alfredo Alonso

RA CONSTITUYENTE
1720
2720

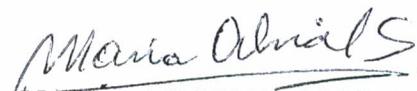
Villanueva, para que uno de ellos, indistintamente, actuando en su nombre y representación, procedan a otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, y para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde.- **DECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, alzamientos, cancelaciones y anotaciones que sean necesarios en los Registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces competente.- **PERSONERÍA:** La Personería de doña **Margarita Cabo Osmer** para representar y obligar a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** consta de la escritura pública de doce de septiembre de dos mil trece, repertorio número diez mil quinientos treinta y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, la que no se inserta por haber tenido copia debidamente certificada a la vista el Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura ratifican y firman los comparecientes el presente instrumento quedando en mi repertorio bajo el número veintiséis - dos mil catorce. Se da copia. DOY FE.-



RUTH EDITH ALVIAL SÁEZ



DAVID JOSÉ GODOY MUÑOZ



MARÍA LILIANA ALVIAL SÁEZ



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

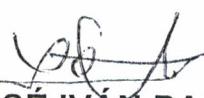
NOTARIO PÚBLICO

Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)

F: 784.47.70 - 784.47.73

LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL


JOSÉ IVÁN PAREDES MUÑOZ




MAURICIO SEGUNDO ALVIAL SÁEZ




MIGUEL ÁNGEL ALVIAL SÁEZ

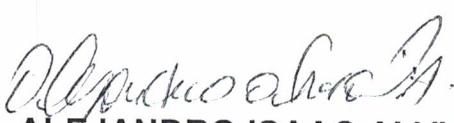



ARIEL EFRAÍN ALVIAL SÁEZ




DAVID ANTONIO ALVIAL AGUIRRE



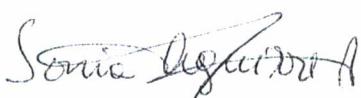

ALEJANDRO ISAAC ALVIAL AGUIRRE




MARCELO CRISTIAN ALVIAL AGUIRRE



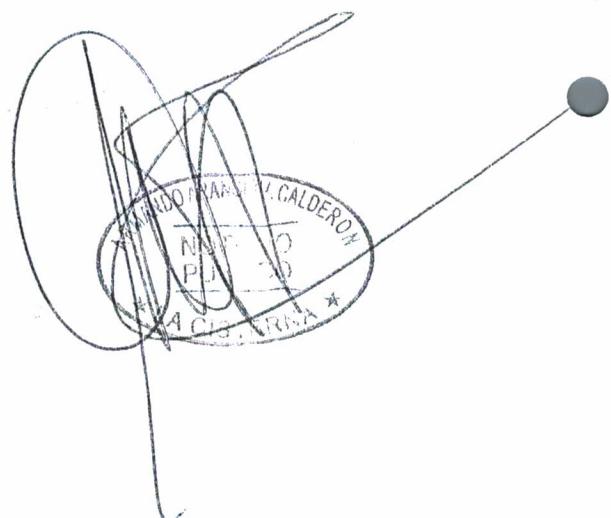
MARCO ANTONIO ALVIAL VILLAGRA



SONIA ESTER AGUIRRE ARIAS



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER



Se complementa la presente escritura con los siguientes documentos: A) TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA: Certificado de Deuda. Nombre ALVIAL ROJAS JOSE. Dirección Elqui siete mil ochocientos sesenta y nueve. Comuna La Granja ROL: noventa y siete guión dos mil cuatrocientos dieciocho guión dieciocho. ESTE ROL (La Granja noventa y siete guión dos mil cuatrocientos dieciocho guión dieciocho) NO REGISTRA DEUDA .- Fecha de Emisión del Certificado: quince guión uno guión dos mil catorce (Liquidada al quince guión uno guión dos mil catorce). Emitido a las: quince: cincuenta y dos: veintinueve.- El servicio de tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL noventa y siete guión dos mil cuatrocientos dieciocho guión dieciocho. La Institución o persona ante

quién se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, indicando el número del código de barra que se indica en el certificado. DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS. Código de barras: uno dos cero uno cuatro cero uno cinco uno siete seis dos cero cero siete ocho.- **Conforme.**- B) Republica De Chile. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN. CERTIFICADO DE MATRIMONIO. Circunscripción: La Granja. Nº. Inscripción: sesenta y dos. Registro: . AÑO: dos mil doce. Nombre del Marido: **DAVID JOSE GODOY MUÑOZ**.- R.U.N.: ocho millones ciento veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho guión tres.- Fecha Nacimiento: veintiocho diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.- Nombre de La Mujer: **RUTH EDITH ALVIAL SÁEZ**. R.U.N.: siete millones doscientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho guión nueve.- Fecha Nacimiento: catorce febrero mil novecientos cincuenta y seis.- Fecha Celebración: catorce febrero dos mil doce a las nueve: treinta y cinco horas.- Fecha Emisión: siete enero dos mil catorce, once: cuarenta y nueve.- Hay firma ilegible y timbre.- **Conforme.**- C) Republica De Chile. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN. CERTIFICADO DE MATRIMONIO. Circunscripción: La Granja. Nº. Inscripción: mil doscientos veinticinco. Registro: . AÑO: mil novecientos setenta y siete. Nombre del Marido: **JOSÉ IVÁN PAREDES MUÑOZ**.- R.U.N.: ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y tres guión cuatro.- Fecha Nacimiento: nueve septiembre mil novecientos cincuenta y seis.- Nombre de La Mujer: **MARÍA LILIANA ALVIAL SÁEZ**. R.U.N.: seis millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve guión siete.- Fecha Nacimiento: treinta septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.- Fecha Celebración: veintiséis octubre mil novecientos setenta y siete a las nueve horas.- Fecha Emisión: siete enero dos mil catorce, once: cuarenta y ocho.- Hay firma ilegible y timbre.- **Conforme.**- En La Cisterna, a quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-

La presente copia es
testimonio fiel de su original.

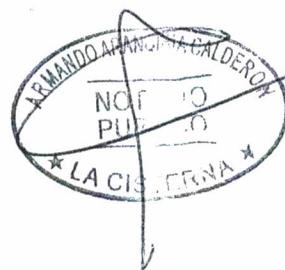
FECHA

15 ENE. 2014

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

INUTILIZADA



NO COPIAR